## Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo 6 MAR 2018 USHUAIA, 16 MAR 2018

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y la Lic. Carla Helena PUTALLAZ D.N.I. Nº 34.795.460; Y

## CONSIDERANDO

Que dicho contrato tiene por objeto la realización de servicios de asesoramiento técnico relacionado a los asuntos de la Comisión Permanente de Asesoramiento Legislativo Nº 5, participación en la elaboración y confección de proyectos legislativos.

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000) mensuales, desde el momento de su suscripción y hasta el día 31 de Diciembre de 2018.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso K) de la Ley N° 1015 de Contrataciones, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y sus modificatorias.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara Nº 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

## POR ELLO:

## EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR R E S U E L V E:

**ARTÍCULO 1º.-** APROBAR el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y la Lic. Carla Helena PUTALLAZ D.N.I. Nº 34.795.460; por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.**- Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000) mensuales, desde el momento de su suscripción y hasta el día 31 de Diciembre de 2018.

**ARTÍCULO 3º.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

132/2018

Juan Carlos ARCANDO Vicegobernador Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas